MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vaché-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: municipalidad.sanbernardinopy@gmail.com
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

RESOLUCIÓN IM Nº 306/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2023 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE DOMINGO GUERRERO TRAMO 1 - ID 434.703.- A LA FIRMA CONSTRUCTORA EDWARDS DE IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1.539.157-4

San Bernardino, 03 de octubre de 2023.

VISTO:

Los antecedentes de la convocatoria, el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 02 de Octubre de 2023, la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley Nº 3439/07 «Que modifica la Ley Nº 2051/03 'De Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 2992/19, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe del comité de evaluación, la firma CONSTRUCTORA EDWARDS DE IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1.539.157-4 cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante y son recomendados para la adjudicación.----------

QUE, el Art Nº 27 de la Ley 2051/03 Contrataciones Públicas en el cual menciona textualmente: Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.----------

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

Que, articulo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone que la máxima autoridad de la convocante sea quien resuelva sobre la adjudicación.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO · INTENDENCIA ·

Escaneado con CamScanner

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 expresa: Son atribuciones del Intendente Municipal: … j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; ----------

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO SOBRE CALLE DOMINGO GUERRERO TRAMO 1 - ID 434.703.- A LA FIRMA CONSTRUCTORA EDWARDS DE IGNACIO JAVIER EDWARDS ROJAS – RUC 1.539.157-4 por un monto total de Gs. 126,973,420.- (Guaraníes ciento veinte y seis millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos veinte) IVA incluido ----------

Art. 2° ENCARGAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la suscripción del contrato. ----------

Art. 3° ESTABLECER que la Administración del Contrato será como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar. ---------

ABG. JOSE CARLOS LEZCANO
Secretario General

EMIGDIO F. RUIZ DIAZ O.
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner